



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado.	05001 34 03 003 2018 00057 00
Demandante	Edwin Fernando Mesa Ciro
Demandados	Nicolás Fernando Cardona Valencia y otro
Asunto.	Traslado incidente oposición embargo y secuestro.
AS.	707V (1464)

Cumplido el requisito exigido en auto del 28 de febrero de este año, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del incidente de oposición de embargo y secuestro presentado por TULIO ENRIQUE OSORIO HOYOS, respecto inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5314883.

Se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado LUIS MIGUEL JARAMILLO YEPES, con T.P. N°. 335.607 del CSJ, para representar al incidentista, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ.
5.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b18c21b8d8ebc3889b6398b53453e2d85785377526aa012794718d4a177da7**
Documento generado en 20/10/2020 11:27:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>